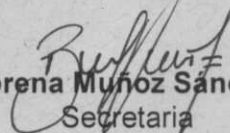


Proceso: Divisorio
Radicado: 50711-40-89-001-2017-00106-00
Demandante: María Cecilia Rojas Flórez.
Demandado: Neftalí Orjuela Rincón.

Vista Hermosa (Meta), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, el pasado 31 de octubre se recibió memorial procedente del apoderado de la activa. Igualmente que, la doctora ADELA INES GOMEZ PEÑA allegó memorial el pasado 02 de noviembre, en cumplimiento de lo ordenado en el ORDINAL SEGUNDO del AUTO CIVIL N°597 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023.

En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°636 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se observa que, el 31 de octubre el apoderado ORLANDO IBARRA RODÍGUEZ allegó memorial mediante el cual informa que le fueron pagados los gastos de curaduría a la doctora ADELA INES GOMEZ PEÑA, y solicita mantener vigente la designación que como Curadora Ad litem se le hiciera a la nombrada.

Así mismo, se advierte que, la doctora ADELA INES GOMEZ PEÑA mediante memorial del 02 de noviembre de 2023 atendió el requerimiento realizado por este Despacho en el ORDINAL SEGUNDO del AUTO CIVIL N°597 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023.

Revisado dicho memorial, encuentra el Despacho que la Curadora, encontrándose dentro del término, remitió contestación a la demanda a la dirección electrónica jo1prmvhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo lo correcto jo1prmvhermosa@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lo cual aportó prueba sumaria.

Por lo anterior, y en vista de que en efecto se advierte la existencia de un error mecanográfico al enviar el mensaje de datos por parte de la designada Curadora Ad Litem, este Despacho tendrá por contestada la demanda, dejando para el efecto sin validez nuestro AUTO CIVIL N°597 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023; pero, se previene en todo caso a la abogada para que en lo sucesivo procure hacer uso de las opciones de verificación de mensajes enviados que brindan las cuentas e-mail, como la revisión de la bandeja de salida, la confirmación de entrega y la confirmación de lectura.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: PRIMERO: DEJAR SIN VALOR NI EFECTO nuestro AUTO CIVIL N°597 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023, según lo atrás expuesto.

Proceso: Divisorio

Radicado: 50711-40-89-001-2017-00106-00

Demandante: María Cecilia Rojas Flórez.

Demandado: Neftalí Orjuela Rincón.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA OPORTUNAMENTE LA PRESENTE DEMANDA, por parte de la doctora ADELA INES GOMEZ PEÑA, Curador Ad Litem del demandado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

ARIEL IVAN MARIN COLORADO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 062 de fecha 24 de nov de 2023.

Lorena Muñoz Sánchez

Secretaría